



## PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE BULBOS DE CEBOLLA ORNAMENTAL (*Allium aflatunense*) PARA PLANTAR ORIGINARIOS DE HOLANDA.

**Artículo 1.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de bulbos de cebolla ornamental (*Allium aflatunense*) para plantar originarios de Holanda al territorio ecuatoriano.

**Artículo 2.-** Previo a la importación AGROCALIDAD realizará la aprobación del sitio de producción en origen. Los costos de esta medida deberán ser asumidos por los interesados.

**Artículo 3.-** Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de AGROCALIDAD.
2. Certificado fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Holanda en el que se indique lo siguiente:
  - 2.1. Declaración adicional: “El envío viene libre de: *Acrolepiopsis assectella*”.  
“El envío viene libre de: *Botryotinia squamosa*, *Colletotrichum circinans* y *Pythium irregulare*, mediante certificado de laboratorio Anexo N° “...” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)
  - 2.2. Tratamiento preventivo de desinfestación en pre embarque con fosfuro de aluminio para *Acrolepiopsis assectella*, en las siguientes dosis:

Dosis g de Fosfuro de Aluminio al 56.7 %/m <sup>3</sup>	Período de exposición (días)	Temperatura (°C)
6	4	>21
6	5	16-20
6	8	10-15

O producto de similar acción en dosis adecuadas.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.